

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115 -2019-MPQ/U.

Urcos, 08 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

VISTO:



El Informe N° 012-2019-MRA-GIVPQ/MPQ-U presentado por el Ing. Mario Ramos Arana Gerente de IVP-Quispicanchi, para efectuar trámites administrativos en PROVIAS DESCENTRALIZADO de la Ciudad de Lima para la programación multianual de inversiones y;

CONSIDERANDO CREADA EL 21 DE JUNIO DE 1825



Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante El Informe N° 012-2019-MRA-GIVPQ/MPQ-U presentado por el Ing. Mario Ramos Arana Gerente de IVP-Quispicanchi, para efectuar trámites administrativos en PROVIAS DESCENTRALIZADO para programación multianual de inversiones en Provias Descentralizado en infraestructura vial en la Provincia de Quispicanchi, por lo que el Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi debe realizar viaje a la Ciudad de Lima en fechas 11, 12, 13 de Marzo del 2019; para gestionar la asignación de recursos a las inversiones dentro del plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Quispicanchi, por lo que es necesario designar a un Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ENCARGAR, temporalmente, el Despacho de Alcaldía, al Señora Regidora KARLA DINA GONGORA QUISPE en ausencia de su Titular, por los días 11, 12 y 13 de Marzo de 2019.

Artículo Segundo.- DELEGAR, a la señora Regidora KARLA DINA GONGORA QUISPE las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.



Artículo Tercero.- COMUNICAR, la presente Resolución al señora Regidora encargada del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

